AÑO 1976.—NUMERO 136 VIERNES, 12 DE NOVIEMBR

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/。 para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2993

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante oposición, de una plaza vacante de Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad en psiquiatría.

En cumplimiento de acuerdo de esta Excma. Diputación Provincial, se convoca a oposición la provisión de la plaza citada, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por oposición, de una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad en psiquiatría, que se halla vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Segunda.—Dicha plaza pertenece al Grupo de Administración Especial; Subgrupo A), Técnicos superores, y está dotada con el coeficiente 4, trienios, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales mínimos, así como otros que pueda acordar la Corporación provincial en favor dè sus funcionarios.

Tercera.—Para tomar parte en esta oposición será requisito ser español, mayor de 18 años y menor de 50, referido siempre a la fecha de expiración del plazo para presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado para el ingreso en la convocatoria podrá compensarse por los servicios computables prestados a la Administración Local con anterioridad y por los que hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Cuarta.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes para tomar parte en esta oposición, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación provincial, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, en extracto, en el "B. O. del Estado", debidamente reintegradas con una póliza del Estado de 5 pesetas, un timbre provincial de 4,50 y un sello de 1 peseta de la MUNPAL, durante las horas hábiles de oficina, en el Registro General de Entrada de la Corporación, pudiendo hacerse también en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958.

En dichas solicitudes deberán comprometerse los aspirantes a jurar acatamiento a los Principios Fundamental del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamental del Reino, y harán constar, especificándolas, que reún todas y cada una de las condiciones exigidas, a saber: Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado Medicina y Cirugía expedido por Universidad españo y título de especialista en psiquiatría o justificación que coinciden en el aspirante las condiciones preceptu das por la Ley para su obtención. b) Carecer de antec dentes penales y haber observado buena conducta. c) N padecer enfermedad o defecto físico que le impida el no mal ejercicio de la función. d) No hallarse incurso causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamen de Funcionarios de Administración Local. e) Los aspira tes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio S cial de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fech en que finalice el plazo de los treinta días señalados pa la presentación de documentos. g) Abono de la cant dad de 250 pesetas por el concepto de derechos de ex men.

Quinta.—No se exigirá a los aspirantes la presentació previa de los documentos relacionados en la base anterio con excepción hecha del acreditativo del último apartac g).

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de insta cias, se publicará en los "Boletines Oficiales del Estad y de la provincia y en el tablón de anuncios de la Co poración la lista provisional de los opositores admitid y excluidos, aprobada por la presidencia de la Diputació concediéndose un plazo de quince días a efectos de recl maciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán ace tadas o rechazadas en la resolución por la que se aprue la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, la forma indicada.

Séptima.—El tribunal calificador será nombrado p la Dirección General de Sanidad, una vez publicada lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposició y estará constituido por un Presidente, designado libr mente por el Ministro de la Gobernación; tres Vocal de la especialidad o disciplina análoga al objeto de prueba; un cuarto Vocal especialista, que será designa por el Ministro de una terna propuesta por la Corporació provincial; Secretario, el de la Excma. Diputación Pr vincial, o funcionario de la misma en quien delegue.

La composición del tribunal se publicará en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado y en el tablón de edictos de la Corporación.

Octava.—Una vez publicada la composición del tribunal en el "B. O. del Estado", el Presidente del mismo, dentro del mes siguiente, efectuará por escrito la correspondiente consulta a los demás componentes para determinar el día, hora y lugar en que ha de constituirse y han de dar comienzo los ejercicios, que deberá ser dentro de los noventa días siguientes a la publicación a que se ha hecho referencia.

Los miembros del tribunal dispondrán de diez días para evacuar la consulta, a partir de la recepción de la comunicación del Presidente, quien a la vista de las mismas y sin que éstas le vinculen necesariamente, determinará el día, hora y lugar en que haya de constituirse el tribunal y tengan que dar comienzo los ejercicios.

La resolución del Presidente se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" con quince días de antelación como mínimo a la indicada fecha.

En la fecha señalada se constituirá el tribunal, se sorteará el orden de actuación de los opositores y se comenzarán los ejercicios seguidamente.

Al Secretario del tribunal que se haya nombrado corresponderá la confección y tramitación de las consultas, anuncios, convocatorias, comunicaciones y demás documentos que integren el expediente, debidamente autorizados por el Presidente, o por éste y los demás miembros presentes cuando se trate del acta de las sesiones que se levantará de todas las que hubiere.

Novena.—Los ejercicios serán los siguientes:

1.º Exposición verbal de una memoria sobre el concepto general de la disciplina propia de la vacante, organización del servicio y relación de méritos profesionales.

2.º Este ejercicio consistirá en la exposición oral durante un tiempo que no podrá ser inferior a una hora ni exceder de noventa minutos de dos temas sacados a la suerte del programa que figura al final de esta convocatoria.

3.º Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del mismo programa sacados a la suerte y que serán comunes para todos los opositores.

4.º El ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el tribunal.

Décima.—Los ejercicios se practicarán según el orden señalado en la base precedente y serán eliminatorios y públicos.

En dichos ejercicios cada miembro del tribunal podrá otorgar al opositor de 0 a 10 puntos, y será la calificación de cada ejercicio la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal.

Las calificaciones de los opositores se harán por medio de papeleta, una de cada miembro del tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor con la puntuación que haya merecido. El escrutinio se hará en cada ejercicio para cada opositor. Se sumarán los puntos consignados y el total se dividirá por el número de papeletas computadas. La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los cuatro ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el tribunal a la Corporación provincial.

En ningún caso podrá el tribunal aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de igualdad entre dos aspirantes o más, decidirá el Presidente del tribunal el orden de colocación, teniendo en cuenta las circunstacias que en ellos concurran; bien entendido que, de no existir suficiente número de plazas, únicamente se entenderá como aprobado y será objeto de la propuesta del tribunal el aspirante elegido.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

Undécima.—Los ejercicios de la oposición se practicarán en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el tribunal.

Duodécima.—El tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, y sus decisiones se adoptarán por mayoría.

Decimotercera.—La celebración de la oposición será en Madrid, sede del Distrito Universitario.

Decimocuarta.—El Presidente del tribunal cuidará de que el comienzo de los ejercicios tenga lugar dentro del año comprendido a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Decimoquinta.—El propuesto para la correspondiente plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad en psiquiatría, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta del nombramiento al interesado, deberá presentar en la Excma. Diputación Provincial los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Se exceptuará el que tenga la condición de funcionario público, quien deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "hoja de servicios".

Decimosexta.—Si el propuesto para la correspondiente plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad en psiquiatría, dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solitando tomar parte en la oposición. En este caso, la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado y superado el mínimo exigido, le siga en el orden de puntuación.

El nombrado deberá tomar posesión de la plaza respectiva, ante el señor Secretario general de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento al interesado.

Decimoséptima.—El nombrado tendrá las obligaciones propias de su cargo.

Decimoctava.—El Presidente del tribunal queda autorizado para resolver las dudas e incidencias que se presenten durante la marcha de la convocatoria y de su oposición y en lo que no esté previsto en estas bases.

Decimonovena. — Como derecho supletorio de esta convocatoria regirán los Decretos de 10 de agosto de 1963, de 25 de febrero de 1965, de 27 de junio de 1968 por el que se aprueban las normas para el ingreso en la Administración Pública, así como el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás legislación concordante.

Segovia, 2 de noviembre de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

Anexo del segundo ejercicio oral de la oposición

1.—Concepto de la enfermedad psiquiátrica.
2.—Crítica de la nosología psiquiátrica.
3.—Etiología general de las enfermedades psíquicas.
4.—Genética psiquiátrica.
5.—Genética neurológica.
6.—La psicología clínica.
7.—Las bases de la E. E. G. clínica.
8.—Tipología biopsíquica.

9.—Las nuevas orientaciones de la terapéutica farmacológica.

10.—Principios, técnicas y resultados de los métodos de Cerletti.

11.—Principios, técnicas y resultados de los métodos de Sakel.

12.—Principios, técnicas y resultados de las curas de sueño e hibernación.

13.—Medicamentos psicoactivos. Su acción en los diferentes síndromes psíquicos.

14.—Tipos y bases de psicoterapia en el medio hospitalario.

15.—La estructura social de un Hospital Psiquiátrico.

16.—La importancia de la psicopatología fenomenológica en la psiquiatría clínica.

17.—Evolución y enfoque actual en el estudio de la personalidad psicopática.

18.—Epidemiología psiquiátrica.

19.—Exposición crítica de las normas de asistencia psiquiátrica recomendadas por la O. M. S.

20.—Exposición crítica de la legislación psiquiátrica en España.

21.—Psiquiatría y acción preventiva.

22.—Organización y funcionamiento de un Hospital psiquiátrico.

23.—Organización y funcionamiento de un Dispensario de Higiene Mental.

24.—Organización y funcionamiento de los Centros de Subnormales.

25.—Organización y funciones del Auxiliar psiquiátrico.

26.—Higiene mental en la edad preescolar y escolar.

27.—Higiene mental en la adolescencia.

28.—Higiene mental en la tercera edad.

29.—Estructura y dinámica de la personalidad.

30.—Proceso, fase, brote, desarrollo y reacción. Concepto actual.

31.—La historia clínica en psiquiatría. Proceso de datos.

32.—La familia y la salud mental.

33.—Informe familiar, laboral y social.

34.—El psicoanálisis.

35.—La reflexología.

36.—La enfermedad psicosomática. Estudio clínico y tratamiento.

37.—Psicodiagnóstico. Test psicométricos, proyectivos, gestálticos y psicomotores.

38.—Las urgencias psiquiátricas.

39.—Psicosis infantiles.

40.—Aspectos sanitarios - sociológicos del alcoholismo y toxicomanías.

41.—Normas de la exploración psiquiátrica.

42.—Terapéutica general de la agitación.

43.—La terapéutica ocupacional en la actualidad. Ludoterapia y laborterapia.

44.—Clínica de la oligofrenia.

45.—Clínica y tratamiento de la epilepsia.

46.—Clínica, tratamiento y formas agudas de la esquizofrenia.

47.—Clínica, tratamiento y formas de las psicosis afectivas.

48.—Formas crónicas de las psicosis endógenas y su tratamiento.

49.—Los síndromes exógenos.

50.—Los síndromes timopáticos.

51.—Los problemas generales de la medicina psicosomática.

52.—Los síndromes psíquicos en las enfermedades infecciosas.

53.—Los síndromes psíquicos en las intoxicacione agudas.

54.—Los síndromes psíquicos en las intoxicacione crónicas.

55.—Psicosis disgrandulares.

56.—Los síndromes psíquicos en las enfermedades ca renciales.

57.—Los síndromes psíquicos en las enfermedades d aparato circulatorio y hemopatías.

58.—Trastornos psíquicos en los traumatizados cra neales.

59.—Las psicosis sifilíticas.

60.—Las psicosis preseniles.

61.—Los síndromes psíquicos en la arterioesclerosi

62.—Las psicosis seniles.

63.—Tratamiento del alcoholismo.

64.—La exploración neurológica. El I. C. R. Q. Su s miología.

65.—El trastorno mental transitorio. Concepto y legi lación.

66.—Semiología de los trastornos de la memoria.

67.—El Hospital psiquiátrico como Comunidad ter péutica.

68.—Trabajo en equipo en psiquiatría. Misiones coordinación de los componentes del equipo.

69.—El Centro de Salud Mental. El Hospital de d Organización y funcionamiento dentro de la cadena asi tencial.

70.—El taller protegido. La colonia agrícola. La re dencia post-cura. Los puentes asistenciales.

71.—Los tumores del sistema nervioso.

72.—Problemas clínicos en las neurosis.

73.—Problemas clínicos en las personalidades psic páticas.

74.—Estados residuales esquizofrénicos.

75.—Concepto, etiología y patogenia de la epilepsia.

76.—Desarrollo neuro-psicológico.

77.—Concepto, etiología y patogenia de las esquiz frenias.

78.—La rehabilitación del enfermo mental.

79.—Enfermedad de Parkinson. Etiología. Patogen clínica y tratamiento.

80.—Otros síndromes extrapiramidales. Etiología. P togenia clínica y tratamiento.

29

Excma. Diputación Provincial de Segovi

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino esta capital, don Pedro Pascual Sanz, de esta Excma. D putación Provincial, la devolución de las fianzas defini vas, importantes 6.302 y 33.426 pesetas, que constitu en su día para responder de las obligaciones contraíd por el suministro de artículos de limpieza y víveres adj dicados en concurso del año 1975, con destino a los Est blecimientos provinciales de Beneficencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo del Reglamento de Contratación de las Corporaciones L cales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, 13-2-1953), por el presente se hace público que, duran el plazo de quince días hábiles, contados a partir de inserción de este anuncio en el B. O. de esta provinc se admitirán en la Secretaría General de esta Diputaci (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones presenten por quienes creyeren tener algún derecho exi ble al adjudicatario por razón del contrato garantizad

Segovia, 28 de octubre de 1976.—El Presidente, Ju Nieves Borrego.

2783

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos prevenidos en el artículo 11 del Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas combustible con destino a usos domésticos, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Butano, S. A., con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, 10.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Segovia, polígono "El Palo".

Finalidad de la instalación: Almacenar, distribuir y suministrar gas propano para los servicios de calefacción individual, agua caliente y cocina a cuatrocientas viviendas.

Datos principales de la instalación: Gas propano comercial, almacenamiento compuesto por dos depósitos enterrados de 56 metros cúbicos cada uno, equipo de trasvase, equipo de vaporización y regulación, red de distribución y ascendentes, válvulas y demás elementos de control y seguridad de acuerdo con la legislación vigente.

Presupuesto de la instalación: 5.784.577 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que durante un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, se puedan formular alegaciones o reclamaciones por cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos, presentando su sescritos ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, calle José Zorrilla, número 68, donde, a su vez, podrán examinar el proyecto presentado.

Segovia, 15 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2916

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don José Miguel Fernández González, en representación de Marfesa, S. L., residente en Cuéllar, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas del arroyo Cerquilla, 2 litros por segundo, en término municipal de Cuéllar (Segovia), con destino a usos industriales.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen derecha del arroyo mediante un grupo autobomba de 1,5 CV. que las impulsa a lo largo de una tubería de hierro galvanizado de 1" de diámetro hasta cuatro depósitos prefabricados de 2.000 litros de capacidad cada uno existentes en la fábrica.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 29 de octubre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2971

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario, digo, ejecutivo, de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto nuevamente los autos de juicio ejecutivo, como consecuencia de la demanda de ampliación presentada, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Tosam, S. L.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Manuel Sansigre García, y de la otra, como demandado, don Teodoro Ortega Oviedo, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Valladolid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando tener por aplicada la sentencia de remate dictada en los presentes autos con fecha veintiocho de febrero último, por importe de sesenta mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas y cuarenta y cinco céntimos de principal y costas, respecto de cuyas cantidades y conceptos se seguirá también adelante la ejecución despachada contra el deudor don Teodoro Ortega Oviedo.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente, en Segovia, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3016

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de faltas número 68/76 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor Juez comarcal interino, don Quintín Vírseda Matey, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 68/76, seguidos entre partes, de la una, como perjudicado, Domingo Moreno González, de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión Celador de Telégrafos, natural de Roblegordo y vecino de Boceguillas, y de la otra parte, como acusada, Nelie Logán, de cincuenta y seis años de edad, de estado soltera, de profesión retirada, natural de Manchester (Inglaterra) y con residen-

cia en 92 Flemishcottges, High Gorsham (Inglaterra); siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y versando este juicio por daños en accidente de circulación; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Nelie Logán a la pena de quinientas cincuenta pesetas de multa o dos días de arresto en sustitución y a que indemnice al perjudicado Domingo Moreno González en la cantidad de veinte mil pesetas, valor de los daños causados al vehículo de su propiedad, marca Renault-4-L, matrícula M-715.845, según tasación pericial, y al pago de las costas causadas en este juicio; y siendo su domicilio desconocido en España, requiérese, en su caso, a la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, con domicilio en calle Sagasta, número 18, de Madrid-4, a los efectos de pago de la indemnización correspondiente a la carta M19364011.

Notifíquese esta resolución al señor Fiscal comarcal y partes, haciéndolo a la condenada por medio de cédula, que se publicará en el B. O. de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, y una vez firme la misma, dedúzcase testimonio y remítase el mismo al señor Juez de Instrucción de este Partido.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma el preinserto encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de referencia a la súbdita inglesa Nelie Logán, soltera y retirada, expido la presente cédula, que será publicada en el B. O. de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Sepúlveda, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

2970

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de "Agro-Mecánica Segoviana, S. A.", contra don Antonio Gómez Martín, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y como de la propiedad de dicho deudor, los siguientes bienes inmuebles sitos en el término muncipal y casco de población de Segovia:

1.—Una sexta parte indivisa de una casa por bajo de los arenales de Santa Lucía y calle de Gascos, número 32, de esta ciudad de Segovia; mide cuarenta metros cuadrados, y linda, izquierda, entrando, con casa de Paula García; derecha, callejón que va a los arenales de Santa Lucía; espalda, con un pequeño terreno que da a un pasadizo, y frente, con calle de su situación; siendo los datos registrales: tomo 2.336, libro 103, folio 114, finca 5.479, inscripción 4.ª Tasada dicha sexta parte en la suma de cincuenta y seis mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos.

2.—Otra sexta parte de un cercado en la calle de Gascos, sin número; mide 407,10 metros cuadrados; linda, frente, calle de Gascos; izquierda, entrando, de Santos Cerezo; espalda, de Basilio Rincón, y derecha, calle del Pozo; siendo sus datos registrales: tomo 2.471, libro 141, folio 20, finca 4.695, inscripción 6.ª Tasada dicha sexta parte en la suma de ochenta y cuatro mil novecientas cuatro pesetas y dieciséis céntimos.

3.—Sexta parte indivisa de un terreno en los arenales de la carretera de Santa Lucía, a espaldas de la casa en la calle de Gascos, sin número, compuesta de parte cubierta destinada a cochiquera o cobertizo y parte descubierta; mide todo 66,15 metros cuadrados, de los que corresponden 41,28 metros cuadrados a la parte cubierta; linda, frente, Norte, donde tiene la entrada, con la cuesta de Santa Lucía; izquierda, entrando, Este, finca de esta hacienda y otra de los Michelines; derecha, Oeste, Santos Cerezo, y espalda o Sur, también de esta hacienda. Tomo 2.383, libro 109, folio 179, finca 5.927, inscripción 4.ª Tasada dicha sexta parte en la suma de ochocientas ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y una pesetas y sesenta y seis céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día diecisiete de diciembre próximo, y hora de las doce y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos inmuebles salen a pública subasta, por primera vez, en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la acreedora se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2987

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

El día 17 de diciembre de 1976 tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida al efecto y las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de piñas de los montes de estos propios, durante la campaña 1977, con arreglo a los siguientes datos:

MONTE NUMERO 19, DENOMINADO "PINAR DE ARRIBA Y ABAJO"

Tasación del aprovechamiento: 30.000 pesetas.
Fianza provisional: 900 pesetas.
Hora de subasta: Doce treinta.

MONTE DENOMINADO "PINAR DE AYALA"

Tasación del aprovechamiento: 5.000 pesetas.
Fianza provisional: 150 pesetas.
Hora de subasta: Trece.

Pliegos de condiciones.—El de facultativas que se encuentre vigente en el momento de la celebración de la subasta y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de plicas.—Todos los días laborables, de diez a trece, en Secretaría municipal, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegradas con timbre de 6 pesetas y sello mutual de 10.

Documentación a presentar.—Documento nacional de identidad, resguardo de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar la segunda, a los cinco días siguientes hábiles al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Fresneda de Cuéllar, 2 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2958

Ayuntamiento de Hontalbilla

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en las subastas de los aprovechamientos de maderas del monte de estos propios, número 39 del Catálogo, titulado "Pinar Grande", del año forestal 1977, lotes 1.° y 2.°, quedan expuestos al público, por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Hontalbilla, 30 de octubre de 1976.—El Alcalde, Félix Delgado.

2959

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 3 de noviembre de 1976.—El Alcalde accidental, Severino Hurtado.

2962

Ayuntamiento de Veganzones

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a las subastas del aprovechamiento primario del monte de propios y año 1977, lotes uno y dos, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Veganzones, a 2 de noviembre de 1976.—El Alcalde, José-Eloy Rincón.

296

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Don Luis de la Calle de la Calle solicita licencia mu-nicipal para el ejercicio de la actividad de vaquería, nav para cebo de chotos, en la calle El Aballueco, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo esta-blecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de no-viembre de 1961 y artículo 4.°-4.ª de la O. M. de 15 d marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran re-sultar afectados por la mencionada actividad puedan for-mular las observaciones que estimen procedentes durant el plazo de diez días, a contar de la inserción del presen-te en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Otero de Herreros, a 2 de noviembre de 1976.—E Alcalde.

296

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Juan Santiago Sanz Ba-yón, vecino de Cuéllar, la devolución de la garantía de-finitiva constituida para responder del cumplimiento de contrato de arrendamiento del bar de la piscina munici-pal, correspondiente a la temporada 1976, se expone a público por el tiempo reglamentario, a fin de oír las re-clamaciones pertinentes, que se presentarán por escrito en la Secretaría de esta Corporación.

Cuéllar, 2 de noviembre de 1976.—El Alcalde accidental, Millán Valdivieso.

298

Ayuntamiento de Frumales

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condicio-nes económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta de maderas de los montes públicos núme-ros 22-23-24, en sus lotes 1.° y 2.°, de los propios de est municipio, se hace saber que está expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con el Re-glamento de Contratación de las Corporaciones Locales artículo 24 del indicado texto legal.

Frumales, a 1 de noviembre de 1976. — El Alcalde P. Muñoz.

298

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condi-ciones económico-administrativas que servirán de base para la enajenación del aprovechamiento de maderas, año forestal 1977, quedan expuestos al público, en Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos previ-nidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Fresneda de Cuéllar, 2 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

2986

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condi-ciones económico-administrativas que servirán de base para la enajenación del aprovechamiento del fruto de pi-no albar, año forestal 1977, quedan expuestos al público, en Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Fresneda de Cuéllar, 2 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

2990

VALLELADO

Convocatoria de concurso para proveer, en propiedad, la plaza vacante de Auxiliar de la Policía municipal (Alguacil) de este Ayuntamiento

Es objeto de este concurso la provisión, en propiedad, mediante examen de aptitud, de la plaza vacante de Auxiliar de la Policía municipal (Alguacil, encargado del servicio de aguas y demás servicios municipales), con arreglo a las siguientes

BASES:

1.ª Esta plaza pertenece al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, con el coeficiente 1,4, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones legales y aquellas otras que pueda fijar la Corporación municipal.

2.ª Para tomar parte en este concurso los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y contar en la fecha de la convocatoria del concurso con la edad mínima de 18 años, sin exceder de la necesaria para que le falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad, siendo ésta la de 70 años y poseer C.º de E. Primarios.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en su artículo 36.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Ingresar en la Depositaria municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de concurso.

3.ª No se exigirá a los aspirantes la previa presentación de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción del correspondiente al apartado f).

4.ª Para ser admitido a tomar parte en el concurso bastará con que manifiesten los aspirantes en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª El cumplimiento de dichas disposiciones se referirá siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, a excepción del requisito de la edad, que se referirá siempre a la fecha de la publicación de la convocatoria, a tenor de lo dispuesto en la quinta disposición transitoria del Decreto 688/1975, de 21 de marzo.

5.ª Las instancias para tomar parte en este concurso serán dirigidas al señor Alcalde de este Ayuntamiento y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia. La presentación se hará en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, debiendo venir reintegradas las instancias con una póliza del Estado de 5 pesetas, donde se hará constar el nombre y apellidos del concursante, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio y demás circunstancias requeridas.

6.ª Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el B. O. de la provincia la lista de los aspirantes admitidos y excluidos y, a continuación, la composición nominal del tribunal.

7.ª El tribunal calificador estará constituido por el señor Alcalde de este Ayuntamiento, como Presidente, o Concejal en quien delegue, actuando como Vocales los señores representantes del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y el de la Dirección General de Administración Local, y Secretario, el de la Corporación.

8.ª Los ejercicios del concurso serán los siguientes:

a) Pruebas de aptitud física.—Las que determine el tribunal, según las características de la plaza a proveer.

b) Teórico-escrito.—Escritura al dictado con pluma estilográfica o bolígrafo de un texto, durante diez minutos. Operaciones de aritmética elemental. Redacción de un oficio o parte. Diligenciamiento de notificaciones.

c) Teórico-oral.—Contestar a las preguntas que le formule el tribunal sobre las funciones que tiene que desempeñar en la plaza objeto del concurso.

9.ª Cada uno de los ejercicios serán calificados por los miembros del tribunal con la puntuación de 0 a 10, siendo condición indispensable alcanzar una mínima media de 5 puntos en cada ejercicio para poder pasar al siguiente. La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en las pruebas indicadas.

10. Los ejercicios del concurso tendrán lugar una vez transcurridos tres meses, a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia, y en el lugar, día y hora que se fijen, lo que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial.

11. El tribunal calificador propondrá al pleno del Ayuntamiento el que haya alcanzado la máxima puntuación a efectos de nombramiento.

12. El nombrado para el desempeño de la plaza deberá presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la base 2.ª de esta convocatoria. Se exceptuará el que tenga la condición de funcionario público, quien deberá presentar certificado del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando así su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicios.

13. Si el nombrado para la plaza de Auxiliar de la Polícia municipal (Alguacil), dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de exigir las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el tribunal se reunirá nuevamente y formulará nueva propuesta a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido.

14. El nombrado tomará posesión de la plaza, ante el Secretario del Ayuntamiento, dentro del indicado plazo de treinta días, a que se refiere la base anterior, salvo que, por razones de fuerza mayor, se prorrogue el plazo posesorio, según dice el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

15. El Auxiliar de la Policía municipal (Alguacil), posesionado, deberá desempeñar las siguientes funciones:

a) Voz pública respecto a cuantos bandos y comunicaciones de carácter general le ordene la Alcaldía.

b) Entregar y recoger la correspondencia oficial.

c) Cumplimentar cualquier clase de notificación.

d) Limpiar diariamente la oficina municipal.

e) Atender el servicio de calefacción de las dependencias oficiales y de otros servicios municipales.

f) Acompañar a las comisiones informativas y técnicas al servicio de la Corporación en cuantos cometidos de carácter oficial se le señalen.

g) Permanecer en las oficinas municipales cuando se celebre algún acto público en la Casa Consistorial.

h) Acompañar a la Corporación a todos los actos oficiales que asista.

i) Permanecer en las dependencias municipales cuando no ejerza las atribuciones que le obliguen estar ausente de las mismas y dentro de la jornada normal.

j) Cumplir cuantas cometidos le fueran señalados respecto a los servicios de reparación de tuberías de agua, rejillas, de alumbrado público y otras de análogas características.

k) Otros que le sen mandados por la Alcaldía, Corporación municipal y Jefaturas de dependencias de naturaleza análoga a las funciones antes señaladas.

16. En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1953, Decreto de 27 de junio de 1968 regulador del ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones concordantes.

Vallelado, 3 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Luis Baeza.

3021

RAPARIEGOS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rapariegos, a 4 de noviembre de 1976.—El Alcalde, E. Sanz.

3029

VILLAVERDE DE ISCAR

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la ordenanza municipal, se hace saber que el vecino de esta localidad don Angel Calle Martín ha solicitado licencia para instalar una nave al Camino del Rabiro, con el fin de dedicarla a la cría y cebo de ganado de cerda.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Villaverde de Iscar, a 5 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Calixto Manso.

3095

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTO

En cumplimiento de la base sexta de la convocatoria de oposición para cubrir, en propiedad, la plaza de Auxiliar de la Policía municipal (Alguacil) de este Ayuntamiento, y elevada a definitiva la lista de aspirantes, se publica el tribunal calificador, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, en representación de la Dirección General de Administración Local; doña Encarnación Robledo, titular, y don José Martín, suplente, representando al Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: Don José María Blanco Pradilla, de esta Corporación municipal, o funcionario en quien delegue.

También se hace saber que los ejercicios correspondientes tendrán lugar el próximo día 1 de diciembre, comenzando a las catorce treinta horas, en la Casa Consistorial, y emplazando a los opositores, quienes deberán venir provistos de carné de identidad y con pluma estilográfica o bolígrafo.

San Martín y Mudrián, 10 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Fructuoso Olmos Plaza.—El Secretario, José María Blanco Pradilla.

30

FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito, p medio del superávit del ejercicio anterior, para atend al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, hace público que se halla expuesto dicho expediente, la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de qui ce días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentidueña, a 6 de noviembre de 1976.—El Alcald

30

TORREIGLESIAS

Instruido expediente de suplemento de crédito c transferencia para atender el pago de obligaciones, cu detalle consta en aquél, se hace público que se halla e puesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayu tamiento, por término de quince días, a los efectos de o reclamaciones.

Torreiglesias, a 5 de noviembre de 1976.—El Alcald V. Escudero.

COMUNIDADES

29

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuélla

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Flabiano Sanz Garcí la devolución de la garantía constituida para responde del aprovechamiento de maderas del monte número 9 año 1976, se expone al público por tiempo reglamentari a fin de oír las reclamaciones pertinentes, que se expon drán por escrito en la Secretaría de esta Entidad.

Cuéllar, 2 de noviembre de 1976.—El Presidente, Ra fael de las Heras Mateo.

296

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuélla

Habiéndose aprobado en la Junta General de esta Co munidad, celebrada el día 28 de octubre de 1976, los plie gos de condiciones que han de servir de base para ena jenar los aprovechamientos de madera de los montes d esta Comunidad, y que seguidamente se relacionan, s exponen al público, por tiempo reglamentario, a fin d oír las reclamaciones procedentes:

Monte número 10: Lotes 1, 2, 3 y 4.
Monte número 32: Lotes 1 y 2.
Monte número 48: Lotes del 1 al 13.
Monte número 180: Lotes 1, 2, 3, 4 y 5.

Cuéllar, 3 de noviembre de 1976.—El Presidente, Ra fael de las Heras Mateo.

304

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito, po medio del superávit del ejercicio anterior, para atender a pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentidueña, a 9 de noviembre de 1976.—El Presidente.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,